

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 2024, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

12. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 24/2023/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO PLENARIO SESIÓN ORDINARIA 30 DE AGOSTO DE 2024 (EXP 24/23-PLAN).

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 12 de septiembre de 2024 del siguiente contenido:

“Visto el expediente 24/2023/Plan y el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2024 relativo a aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 5 de la manzana R-2 y parcela 5 de la manzana R-1 del sector SUP.C-3 (RT) “Los Puntales” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Caleta de Vélez (“ED para 31 viviendas unifamiliares adosadas y pareadas en calle Alcaucín 5 y calle Moclinejo 52, Vélez-Málaga”), promovido por Brosh Desarrollos Inmobiliarios S.L. (exp. 24/23-Plan).

Habiéndose detectado error material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha emitido informe jurídico de fecha 11 de septiembre de 2024 para la rectificación de error material en el citado acuerdo.

Por todo ello, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento- para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. RECTIFICAR el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2024, de tal forma que:

DONDE DICE:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7.C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP.T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan) documento presentado en fecha 27 de diciembre de 2023 redactado por el Arquitecto Sr. Rodríguez Millanes.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrollen.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su



depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP (arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA).

DEBE DECIR:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela 5 de la Manzana R-2 y parcela 5 de la Manzana R-1 del sector SUP C-3 (RT) "Los Puntales" del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Caleta de Vélez, ("ED para 31 viviendas Unifamiliares adosadas y pareadas en calle Alcaucín 5 y calle Moclinejo 52, Vélez-Málaga, Málaga") promovido por Brosh Desarrollos Inmobiliarios S.L.(exp. 24/23-PLAN) redactado por los Arquitectos Sres. Murga Camacho y Millán Padilla, última documentación reformada de fecha 14/03/2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En particular en el proyecto o proyectos edificatorios deberán cumplirse las determinaciones expresadas por el Arquitecto Municipal respecto a los cerramientos de parcela, viarios secundarios y resto de determinaciones mencionadas en Informe de 5 de abril de 2024

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo a las personas interesadas en el



expediente”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2024, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta con 19 votos a favor (8 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal GIPMTM, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE, 1 del Grupo Municipal VOX y 1 del Concejal No Adscrito, D. Elías García Pérez) y 6 abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecinueve (19) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, cuatro (4) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, cuatro (4) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, dos (2) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Cinco (5), todas ellas por ausencia, del Sr. Pérez Atencia (del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), de la Sra. Espejo Zayas y del Sr. Segura Palacios (ambos de Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas), de la Sra. Gómez Fernández (del Grupo Municipal Socialista-PSOE) y del Sr. Herreros Sánchez (del Grupo Municipal Vox).

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

PRIMERO. RECTIFICAR el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 30 de agosto de 2024, de tal forma que:

DONDE DICE:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela R.7.C (actuales parcelas R.7-C1 a R.7-C13) del sector SUP.T-10 del PGOU en el núcleo de Torre del Mar, promovido por la entidad mercantil Construcciones y Promociones Asmargot S.L. (exp 20/22-Plan) documento presentado en fecha 27 de diciembre de 2023 redactado por el Arquitecto Sr. Rodríguez Millanes.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrollen.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir



a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 112 de su Reglamento (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP (arts. 83 LISTA y 110 del RGLISTA).

DEBE DECIR:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela 5 de la Manzana R-2 y parcela 5 de la Manzana R-1 del sector SUP C-3 (RT) “Los Puntales” del PGOU de Vélez-Málaga en el núcleo de Caleta de Vélez,(“ED para 31 viviendas Unifamiliares adosadas y pareadas en calle Alcaucín 5 y calle Moclinejo 52,Vélez-Málaga,Málaga”) promovido por Brosh Desarrollos Inmobiliarios S.L.(exp. 24/23-PLAN) redactado por los Arquitectos Sres. Murga Camacho y Millán Padilla, ultima documentación reformada de fecha 14/03/2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En particular en el proyecto o proyectos edificatorios deberán cumplirse las determinaciones expresadas por el Arquitecto Municipal respecto a los cerramientos de parcela, viarios secundarios y resto de determinaciones mencionadas en Informe de 5 de abril de 2024

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).



SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo a las personas interesadas en el expediente.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de Servicios Generales
y Gestión Municipal,
el 27/09/2024, a las 19:28:29.

Firmado electrónicamente por
Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General,
el 26/09/2024, a las 12:31:14.

